



ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 15 Decreto 1510 de 2013)
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de Contratación Directa de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

1. GENERALIDADES	
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa
NECESIDAD A SATISFACER	<p>La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: <i>“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”</i>.</p> <p>Que la organización administrativa del Departamento Norte de Santander es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.</p> <p>Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</p> <p>El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de “Contratación Directa” que procede, entre</p>





otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que “...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

Que, mediante Decreto No.000979 del 24 de Noviembre de 2020, se delegaron las funciones en materia contractual a la Secretaria General del Departamento Norte de Santander, independientemente de la fuente de financiación de los mismos y la modalidad de selección que se va llevar a cabo para la selección del contratista.

Que, la Administración Departamental a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa requiere contar con la prestación del servicio de un Profesional en Comunicación social que tenga por objeto Prestar los servicios profesionales en la Oficina Asesora de prensa y comunicaciones para el cubrimiento periodístico y





	<p>audiovisual de las actividades y eventos desarrollados por las Secretarías u Oficinas de la Gobernación de Norte de Santander.</p> <p>Considerando que en la actual planta de personal de la administración central del Departamento de Norte de Santander no cuenta con el personal de planta para ejecutar el objeto, las obligaciones y actividades del contrato que se pretende suscribir y atender las necesidades en la Secretaría.</p>
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales X
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
CODIGO UNSPSC	80111600
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Funcionamiento Rubro
	Recursos de Inversión Rubro No. 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
	Recursos SGR Rubro
CÓDIGO BPPID (Si aplica)	2020004540008
META PDD (Si aplica)	N.A.

2. PERFIL REQUERIDO

IDONEIDAD	Bachiller	
	Técnico o Tecnólogo:	
	Pregrado: Profesional en Comunicación social	X
	Especialización:	
	Otros Posgrados	
EXPERIENCIA	Otros estudios	
	Profesional: 1 año de experiencia profesional	
CAPACIDAD JURIDICA	Específica en el sector:	
	Persona Natural	X
	Persona Jurídica	
	Objeto social – Código CIUU	
	Facultades del representante legal	
	Autorizaciones del órgano social competente	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	X





Facultad para celebrar contratos con entidades estatales	Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)	
--	---	--

3. GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

OBJETO A CONTRATAR (Incluir actividades específicas)	<p>Objeto: Prestar los servicios profesionales en la Oficina Asesora de prensa y comunicaciones para el cubrimiento periodístico y audiovisual de las actividades y eventos desarrollados por las Secretarías u Oficinas de la Gobernación de Norte de Santander.</p> <p>ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Brindar acompañamiento periodístico y redacción de boletines de las actividades desarrolladas por la Administración Departamental.2. Grabación y edición de material audiovisual de las actividades adelantadas por la Gobernación de Norte de Santander.3. Divulgación de contenidos periodísticos a diferentes medio de comunicación de la región para el posicionamiento de la Entidad.4. Las demás actividades que le sean asignadas por el jefe inmediato y/o supervisor que sean relacionadas con el área de comunicaciones y prensa.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (obligaciones generales)	<ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en la cláusula segunda del mismo. 2. Entregar los productos e informes en desarrollo de las clausulas primera y segunda. EL CONTRATISTA debe presentar y entregar un (01) informe mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos a realizarse, en medio físico y magnético, que será descargado en el Equipo de cómputo que para tales efectos designe el Supervisor, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo. 3. Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo. 4. Efectuar los aportes a seguridad social en salud,





pensiones, y riesgos laborales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **5.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **6.** Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios. **7.** Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual. **8.** Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del **DEPARTAMENTO** y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada. **9.** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad. **10.** Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. **11.** Constituir a favor del **DEPARTAMENTO** una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzada **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse. **12.** Entregar al funcionario designado, en un plazo no mayor al día siguiente de su expedición o suscripción los actos administrativos que sean necesarios para la rendición de informes a los Órganos de Control o reporte a los Sistemas de Información. **13.** Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002,





	garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad. 14. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. 15. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil
PLAZO	6 meses
LUGAR DE EJECUCIÓN	Cúcuta, Ábrego, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa de Belén, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú.
FORMA DE PAGO	Valor que será pagado por el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER al CONTRATISTA de la siguiente manera: En Seis (6) pagos mensuales, cada uno por el valor de Dos millones quinientos mil pesos M/CTE (\$2'500.000), previa prestación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la prestación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON LOS PROCESOS ANTES CELEBRADOS	La necesidad se ha satisfecho con la celebración de contratos de prestación de servicios de la misma naturaleza




4. VARIABLE A UTILIZAR

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de Contratación Directa, y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece amplio recurso humano relacionado con el objeto de la contratación a realizarse, EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad durante la vigencia 2021, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos en la Tabla Anexo No. 01

No se realiza comparación con otras entidades, teniendo en cuenta que en muchos de los casos los honorarios que se pactan tienen relación directa con los presupuestos de las respectivas entidades contratantes, lo que dificulta que el cotejo a realizarse sea objetivo.

Igualmente, para la determinación del valor para la vigencia 2022 se ha tenido en cuenta el comportamiento de los ingresos obtenidos por EL DEPARTAMENTO durante la vigencia 2021, buscando hacer eficientes los recursos con los que cuenta la Entidad para apoyo a su gestión en la presente anualidad 2022.

FIRMA:		127.
NOMBRE:	JUAN CARLOS VERGEL SERRANO	
CARGO:	Profesional Contratado – Sec. General	

